

Decreto N°: 1938

Curarrehue, 30 de noviembre de 2023



VISTOS: Estos Antecedentes

- 1. El Decreto Exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2. El Decreto Exento N°1396 del 06/08/2021 que establece escalafón de Subrogancia cargo de secretaria Municipal.
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 27/12/2022 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2023.
- 4. El Decreto Exento N°1.863 de fecha 02/11/2022 que modifica la Ordenanza Local para el año 2023.
- 5. La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República.
- 6. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1. Por la Necesidad de Regularizar Decreto con fecha Anterior.
- 2. La solicitud de la Organización el Renoval de Añiwarraki Rut N°65.225.551-5, de fecha 23/11/2023.
- 3. La Orden de Ingreso N° 847 del día 23 de noviembre de 2023.
- 4. Art 14 N° 6 Ordenanza Local Municipal 2023.

DECRETO

- Autorizase permiso Ambulante de "Productos Caseros" a la Organización el Renoval de Añiwarraki los dias 24,25,26/11/2023 venta en Sector de Puesco km 19 Actividad Puesco Fest de la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente Valor 3% UTM diario.
- 2. Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Permisos Provisorios Ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIA ARISMENDI SCHEEL SECRETARIA MUNICIPAL (s)

ABEL PAINEFILO BARRIGA ALCALDE

APB/PASC/IBN/Soc.



- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes

